

5650

Gonzalo  
02 MAR. 2005  
104

Quito, febrero 14 del 2005

*aus*  
*9-03-05*  
*Marisol*



Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente nos permitimos adjuntar un ORIGINAL de la escritura de la nueva CESION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN PROAÑO & MORENO CIA. LTDA., con Expediente No. 16248, para su registro correspondiente. A la vez solicitamos se sirvan conferirnos el registro de accionistas en base a ésta nueva cesión de participaciones.

*CO*  
*OK*

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Victor Proaño Campaña  
GERENTE

**S** SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ximena Jácome

**C.A.U.** 01 MAR 2005

*OK. Ingresada cesión de participaciones y otorgada número de socios.*

*2005/03/08. Jc*

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

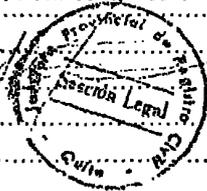
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO QUINTO del Cantón Quito, de fecha 8 de Junio del 2.000, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : ALIRIO VINICIO MORENO ARMAS y : DOLORES HILDA SUSANA PROAÑO CAMPAÑA.- De conformidad con el Número 13 del Art 18 de la ley Notarial reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Cuya copia se archiva con el N° 2.000-254.- Quito 20 de Junio del 2.000.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-RSC.-



21 JUN 2000

CERTIFICADO  
*[Handwritten Signature]*  
Quito

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES  
VINICIO MORENO ARMAS Y OTROS  
A FAVOR DE  
MIGUEL ALFREDO GAIBOR SALTOS  
CUANTIA: S/.INDETERMINADA

Di: copias

F.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos (02) de junio del dos mil cuatro, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores cónyuges doctor VINICIO MORENO ARMAS Y DOLORES HILDA SUSANA PROAÑO CAMPAÑA, casados, por sus propios derechos; los cónyuges señores VICTOR PROAÑO CAMPAÑA Y ALBA CECILIA PROAÑO GOMEZ, casados, el señor GUILLERMO ANDRES PROAÑO PROAÑO, soltero, representado por su madre la señora ALBA CECILIA PROAÑO GOMEZ, según el poder que se agrega como habilitante; y la señorita IVETH CAROLINA PROAÑO PROAÑO, soltera, por sus propios derechos, por sus propios derechos en calidad de cedentes; y, por otra parte, el señor MIGUEL ALFREDO WLADIMIR GAIBOR SALTOS, soltero, por sus propios derechos en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar un contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROAÑO Y MORENO CIA. LTDA., contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen: Por una parte y en calidad de CEDENTES los señores cónyuges doctor Vinicio Moreno Armas y Dolores Hilda Susana Proaño Campaña, casados, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; el ingeniero Víctor Proaño Campaña, casado, de nacionalidad ecuatoriana; por sus propios derechos; el señor Guillermo Andrés Proaño Proaño, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; la señorita Iveth Carolina Proaño Proaño, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, y, la señora Cecilia Proaño Gómez, casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y, por otra, el señor ingeniero Miguel Alfredo Gaibor Saltos, casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos,

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



en calidad de CESIONARIO. Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse así como para celebrar este contrato de Cesión de Participaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de Quito, doctor Camilo Jáuregui Barona, el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el cuatro de mayo del mismo año, consta la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROARO Y MORENO CIA. LTDA.. con un capital suscrito y pagado de Quinientos mil, 00/100 sucres (\$500.000.00).

b) Posteriormente por escritura pública otorgada el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo de Quito doctor Nelson Galarza Paz, inscrita debidamente en el Registro Mercantil de este cantón el seis de Junio del mismo año, consta que la referida compañía, debidamente representada por el Gerente General, aumentó el capital en Trescientos treinta mil, 00/100 sucres (\$330.000.00), quedando con el capital social de Ochocientos treinta mil, 00/100 sucres (\$830.000.00).

c) Mediante escritura pública celebrada el diez de abril de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito y debidamente inscrita el 11 de Enero de 1996,

se efectuó la Cesión de Participaciones otorgada por el señor Víctor León Proaño Moreno y doña Hilda Georgina Campaña Uquillas de Proaño, quienes cedieron el total de sus participaciones que tenían en la compañía INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROAÑO Y MORENO CIA. LTDA., de la siguiente manera: a favor de la señora Alba Cecilia Proaño Gómez 810 participaciones de un mil sucres cada una. A favor del señor Guillermo Andrés Proaño Proaño ciento noventa participaciones de un mil sucres cada una. A favor de la señorita Iveth Carolina Proaño Proaño ciento ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una. Es decir que los Cedentes ceden a los Cesionarios un total de mil ciento ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una. d) Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cuatro punto Q punto I punto J cero dos ocho cuatro de fecha veint y siete de enero del dos mil cuatro se aprueba el Aumento de Capital de la compañía a la cantidad de CUATROCIENTOS.00/100 DOLARES y se fija el valor de cada participación en un dólar. e) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS PROAÑO Y MORENO CIA. LTDA.". en sesión realizada el día lunes ocho de Marzo del dos mil cuatro, autorizó por unanimidad la Cesión de doscientas participaciones de un dólar cada una a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



favor del nuevo socio Ingeniero Miguel Gaibor Saltos de la siguiente manera: El señor Víctor Proaño Campaña le cede ochenta y un participaciones de un dólar cada una; la señora Cecilia Proaño Gómez le cede ochenta y un participaciones de un dólar cada una; la señorita Iveth Carolina Proaño Proaño le cede dieciocho participaciones de un dólar cada una, el señor Guillermo Andrés Proaño Proaño le cede diecinueve participaciones de cada una; y el señor doctor Vinicio Moreno Armas le cede 1 participación de un dólar cada una. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con este antecedente los Cedentes antes mencionados ceden DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una al señor Ingeniero Miguel Gaibor Saltos, con lo que el nuevo cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

NOMBRE:	CAPITAL:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Víctor Proaño Campaña	81	81	20,25%
Cecilia Proaño Gómez	81	81	20,25%
Guillermo Proaño Proaño	19	19	4,75%
Iveth Proaño Proaño	19	19	4,75%
Miguel Gaibor Saltos	200	200	50,00%
TOTAL	\$ 400	400	100,00%

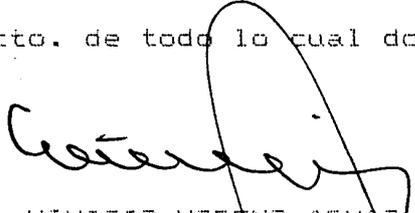
CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:- El Cesionario por la adquisición de las participaciones antes descritas y por los beneficios derivativos de estas, paga a los Cedentes el valor total de esas participaciones, en moneda de curso legal y corriente, y que el Cedente recibe a su entera

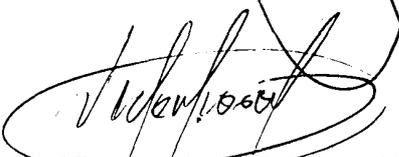
satisfacción, comòrometiéndose a no realizar ningún reclamo posterior por este concepto. QUINTA: El Cedente doctor Vinicio Moreno Armas aclara que con la presente escritura deja de ser socio de la Compañía por cuanto no tiene ninguna participación social en la misma, cesión que la efectúa voluntariamente sin que nada tenga que reclamar en el futuro por este concepto. SEXTA: Los Cedentes por este instrumento autorizan al Cesionario que realice el trámite necesario para la legalización de la presente escritura de Cesión de Participaciones y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Quito. SEPTIMA: ACEPTACION.- Las partes contratantes, expresan voluntariamente que aceptan el presente contrato de cesión de participaciones, en todas y cada una de las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes, por cuanto garantizan sus beneficios y derechos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Efrén Terán Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula profesional número mil doscientos sesenta y dos.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



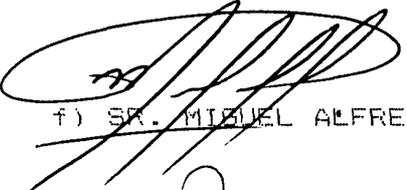
los comparecientes integramente por mi el No. [redacted]  
se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de  
acto, de todo lo cual doy fe.

  
f) VINICIO MORENO ARMAS 170089094-4

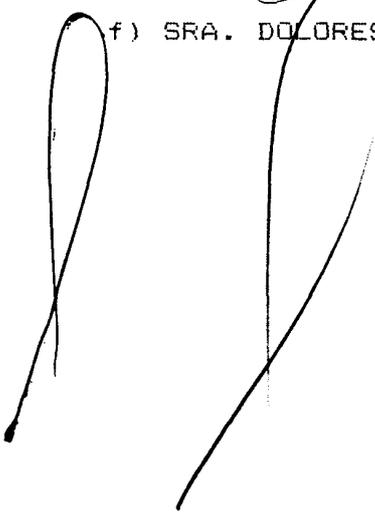
  
f) VICTOR PROAÑO CAMPANA 1403960359

Carolina Proaño  
f) IVETH CAROLINA PROAÑO PROAÑO 171251746-3

Cecilia Proaño  
f) ALBA CECILIA PROAÑO GOMEZ 100092091-6

  
f) SR. MIGUEL ALFREDO GAIBOR SALTOS 170822724-0

Dolores de Proaño  
f) SRA. DOLORES HILDA SUSANA PROAÑO CAMPANA 170264890-6



*unidas*  


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES 8 DE MARZO DEL 2004.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho de marzo del dos mil cuatro, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Reina Victoria No.569 y calle Carrión, sector la Mariscal, parroquia Santa Prisca, cantón y ciudad de Quito a las 17h00 se reúnen los siguientes socios de la Empresa: Ing. Victor Proaño Campaña, Sra. Cecilia Proaño Gómez, Señorita Iveth Proaño Proaño, Guillermo Proaño Proaño y Doctor Vinicio Moreno Armas, los mismos que conforman el cien por ciento del capital social. Asiste como invitado el nuevo socio: el Ing. Miguel Alfredo Gaibor Saltos.

Actúan como Presidente la Sra. Alba Cecilia Proaño Gómez, y como secretario el Gerente General de la Compañía el Ingeniero Víctor Edison Proaño Campaña.- La Presidencia luego de ratificar la asistencia del quórum necesario, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente y único punto del orden del día:

**1.- PUNTO UNICO.- CESION DE PARTICIPACIONES AL NUEVO SOCIO**

Toma la palabra, la señora Cecilia Proaño Gómez, quien presenta al Ing. Miguel Alfredo Gaibor Saltos como interesado en ser socio de la empresa; él manifiesta que es de su interés adquirir el 50% de la participaciones de la compañía, para lo cual pregunta si los demás socios estarían de acuerdo. Después de varias deliberaciones, los demás socios luego de ponerse de acuerdo en la forma y precio, aceptan por unanimidad la cesión de participaciones sociales de un dólar cada una, en la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO	No. de PARTICIPACIONES
Victor Proaño Campaña	Miguel Gaibor Saltos	81
Cecilia Proaño Gómez	" " "	81
Iveth Proaño Proaño	" " "	19
Guillermo Proaño Proaño	" " "	19
Vinicio Moreno Armas.....	" " "	1

Se aclara que el doctor Vinicio Armas al ceder su única participación, deja de ser socio de la Compañía. Por lo que el cuadro actual de integración de capital quedaría de la siguiente manera:

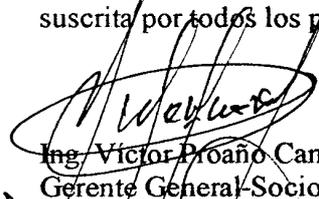
NOMBRE: PORCENTAJE:	CAPITAL:	PARTICIPACIONES:	
Victor Proaño Campaña	81	81	20.25%
Cecilia Proaño Gómez	81	81	20.25%
Guillermo Proaño Proaño	19	19	4.75%

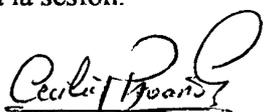
Iveth Proaño Proaño	19	19
Miguel Gaibor Saltos	200	200
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400</b>	<b>400</b>

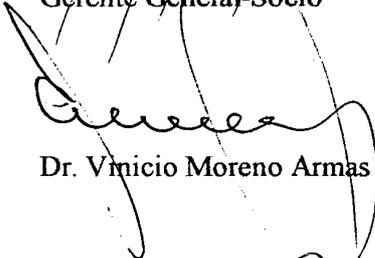


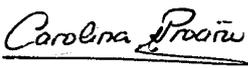
La Junta por unanimidad decide autorizar al Gerente General de la Compañía para que confiera la certificación necesaria para que sirva de documento habilitante a la escritura de Cesión de Participaciones Sociales, y además conferir los nuevos títulos de aportación anulando los anteriores.

Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. - A las 19H00 se levanta la sesión.

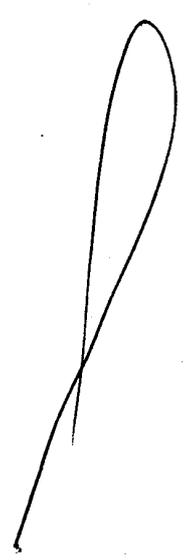
  
 Ing. Víctor Proaño Campaña  
 Gerente General-Socio

  
 Sra. Alba Cecilia Proaño Gómez  
 Presidenta-Socia

  
 Dr. Vinicio Moreno Armas

  
 Srta. Iveth Proaño Proaño  
 Socia

  
 Sr. Guillermo Proaño Proaño  
 Socio





# NOTARIA DECIMO NOVENO



*no* *Dr. Fausto E. Mora Vega*

ESCRITURA  
Nº 976

PODER GENERAL	*	En la ciudad de
SR. GUILLERMO A. PROARO PROARO	*	San Francisco de
a _____ f	*	Quito Capital de
SRA. ALBA C. PROARO GOMEZ	*	la República del
Cuantía: Indeterminada	*	Ecuador, hoy día
Di /o Copias	*	viernes veinte y
***** +1 +2 *****		nueve de agosto

del año dos mil tres, ante mí Doctor Fausto Mora Vega. Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece el señor GUILLERMO ANDRES PROARO PROARO, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, ya que me presenta su documento de identidad: bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, al tenor siguiente: Compareciente: Comparece a otorgar y suscribir el presente PODER GENERAL, el señor GUILLERMO ANDRÉS PROARO PROARO, ecuatoriano, de veinte y cinco años de edad, soltero, Ingeniero Financiero, residente y domiciliado en esta ciudad de Quito. Quien en



forma libre y voluntaria, con capacidad legal y plena de sus facultades mental y física, Tiene a bien otorgar, como en efecto lo otorga PODER GENERAL, conforme al contenido que se detalla a continuación. CLÁUSULA UNICA: Yo, GUILLERMO ANDRÉS PROARO PROARO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis siete dos nueve dos siete guión dos, cuyos generales de ley se detallan anteriormente, expreso mi voluntad y otorgo PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi señora madre ALBA CECILIA PROARO GOMEZ, con cédula de ciudadanía número uno cero cero cero nueve dos cero nueve uno guión seis, para que en mi nombre y representación, realice por mi los siguientes actos y contratos: a) Actúe, me represente, decida, disponga, administre y suscriba, Escrituras Públicas de compra, venta, arrendamiento, anticresis, permuta, gravas, de en garantía; reciba créditos, pensiones arrendatarias, regalías, prendas; otorgue recibos, acepte, ceda, endose, proteste y suscriba letras de cambio, pagarés, u otro documento que constituya título ejecutivo; acepte o gire cheques, libranzas, sobre todos mis bienes muebles e inmuebles, en definitiva realice actos de derechos y obligaciones aceptados por la ley, sobre mis propiedades presentes o futuras. b) Disponga de mis vehículos, c) Administre y realice transacciones bancarias, nacionales o internacionales, entre otras para vivienda, operaciones bursátiles, mercantiles o de comercio, en mis cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, acciones, demás actos permitidos por



## NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*



la Ley en esta materia; Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de mis derechos; Intervenga en negocios en general y especialmente en comercio, agrícola, Industrial, educativo, y en los demás permitidos por la Ley, d) De manera especial, me represente judicial y extrajudicialmente, en mis deberes y derechos como padre de mi hijo menor DAVID MATIAS PROARO TAPIA, quien tiene mi manutención y en caso de aumento de pensión alimenticia, confiero el poder para que me represente y contrate mi defensa legal, transe, pacte y suscriba actas legales en beneficio de mi hijo, quien está designado como mi beneficiario en una Póliza de Seguros NATIONAL WESTERN, dicho beneficio será administrado por mi madre, de la misma manera, deberá decidir sobre la movilización o ausencia del país, de ser necesario. e) En fin, a mi mandataria no se le opondrá falta de poder, por lo que queda investida de todos los poderes y atribuciones necesarios y legales, para la eficiente ejecución del presente instrumento, incluido el determinado en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, sobre la procuración judicial, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato, por lo que me ratifico en el fondo y forma, de este Poder General, por ser la expresión de mi voluntad. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez y efecto



jurídico necesarios.- Minuta firmada por doctor Wilfredo Pinos Barrera, abogado con matrícula profesional seis mil ochocientos dieciséis del Colegio de Abogados de Fichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se afirma, ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

SR. GUILLERMO ANDRÉS PROANO PROANO  
C.C. 170672927-2

El Notario

El Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CHECK DE CIUDADANIA. No. 170672927-2

PROANO PROANO GUILLERMO ANDRES  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 12 ABRIL 1978

002-C 0024 00824 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978



07507

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E398310248

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

VICTOR EDISON PROANO  
 ALBA CECILIA PROANO  
 QUITO QUITO 13/11/2008

13/11/2014

REN 0374098



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE  
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al  
 documento que se me exhibió

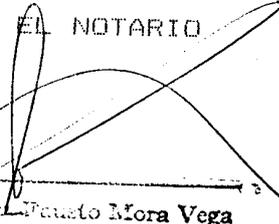
Quito, a 29 Mayo 2003

El Notario Mora Vega  
 Notario Décimo Noveno  
 Cantón Quito




Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta novena  
 copia certificada, firmada y sellada en Quito, a diez y nueve  
 de mayo del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO



El Notario Mora Vega  
 Notario Décimo Noveno  
 Cantón Quito



EQUATORIANA\*\*\*\*\* A2443A3242  
 NACIONALIDAD  
 CASADO VINICIO MORENO  
 ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA SECRETARIA  
 INSTRUCCION PROF. OCUP  
 VICTOR PROANO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 HILDA CAMPANA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 23/08/2004  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 23/08/2016  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 1177644  
 Pch  
 [Signature]  
 [Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 17026  
 PROANO CAMPANA DOLORES HILDA SUS  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 17 ENERO 1949  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG CIVIL 001-1 0128 00382 F  
 ACT SEAO  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1949  
 [Signature]  
 [Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170263729-0  
 SAIBOR SALTOS MIGUEL ALEJANDRO NEADIMIR  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 17 ENERO 1949  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG CIVIL 001-1 0000 0000 F  
 ACT SEAO  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1949  
 [Signature]  
 [Fingerprint]

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 0434474442  
 CASADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 MIGUEL SAIBOR  
 SAIBOR SALTOS  
 QUITO 26/11/2003  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 26/11/2015  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 0855553  
 Pch  
 [Signature]  
 [Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 [Signature]  
 [Fingerprint]

ECUADORIA \*\*\*\*\* E2343A3442  
 CASADO ALBA CECILIA PROANO GOMEZ  
 SUPERIOR EMPRESARIO  
 VICTOR PROANO  
 HILDA CAMPANA  
 QUITO 05/01/2001  
 05/01/2001  
 0103335



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA  
 CIUDADANIA 1703960359  
 PROANO CAMPANA VICTOR EDISON  
 28 JULIO 1954  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR  
 004-1 0349 05478  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1954



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 8-0217 NUMERO 1703960358 CEDULA  
 PROANO CAMPANA VICTOR EDISON  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 SANTA PRISCA PARROQUIA  
 Presidente de la Junta



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAS  
 CIUDADANIA 100092091-5  
 PROANO GOMEZ ALBA CECILIA  
 24 NOVIEMBRE 1955  
 PICHINCHA/QUITO/SAGRARIO  
 01 101 0030  
 PICHINCHA/QUITO/SAGRARIO  
 55  
 Cecilia Proano



ECUADORIA \*\*\*\*\* 100092091-5  
 CASADO VICTOR PROANO  
 SECUNDARIA CONTADOR  
 CLAUDIO A PROANO  
 ALBA E GOMEZ  
 QUITO 11-06-51  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1502733  
 RENOVACION



*Handwritten signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 8-0248 NUMERO 1000920916 CEDULA  
 PROANO GOMEZ ALBA CECILIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 SANTA PRISCA PARROQUIA  
 Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170089294-4

MORENO ARMAS ALIRIO VINICIO

NOVIEMBRE 25 1941

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG CIVIL 01 1 325 00974

FECHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E44431422

ACIONARIO LASHIU

CITADANIA SUPERIOR

FELERICO MORIN

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR

MARIA CRISTINA

NOVIEMBRE 11-03-68

FECHA DE NACIMIENTO

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. E 012000

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171251746-3

PROANO PROANO IVETH CAROLINA

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

08 DICIEMBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4933V4E4E

SOLETERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

VICTOR EDISON PROANO

ACBA CECILIA PROANO

QUITO

FECHA DE EMISION 09/12/2003

07/12/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pch 0867405

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 24 de Noviembre del 2002

171251746 3 0282- 181 0309625

PROANO PROANO IVETH CAROLINA

PICHINCHA QUITO

RENALCAZAR

09000130 EXONERADO USD 6

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una Cesión de  
Participaciones, que otorga VINICIO MORENO ARMAS Y  
OTROS, a favor de MIGUEL ALFREDO GAIBOR SALTOS,  
debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y  
fecha de su celebración.-



*[Handwritten signature]*  
FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

*Rs -*

ZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , otorgada por los señores doctor Vinicio Moreno Armas , cónyuges Víctor Proaño Campaña y Alba Cecilia Proaño Gómez , Guillermo Andrés Proaño Proaño ; e , Iveth Carolina Proaño Proaño , en favor del señor Miguel Alfredo Wladimir Gaibor Saltos , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROAÑO Y MORENO COMPAÑIA LIMITADA , celebrada ante el doctor Camilo Jauregui Barona , Notario Noveno del cantón Quito , el diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres y en los términos constantes en la presente escritura , en Quito , a veinte y cinco de Junio del año dos mil cuatro .-

*Dr. Juan Villacis Medina*

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 442 del REGISTRO MERCANTIL de diez de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs 885, tomo 115, correspondiente a la constitución de la Compañía “**INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN PROAÑO Y MORENO CIA LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de Octubre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng